

Expediente n.º: 321/2024

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/4	La Junta de Gobierno Local

Don **NICOLÁS VILA CASTELLÓ**, como **Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Ayora**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter general,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de enero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

PRIMERO. Con fecha 27/12/2023, fueron aprobados los Presupuestos municipales en los que se consignaban las siguientes aplicaciones presupuestarias cuyo objeto es la concesión de subvenciones nominativas a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

Progr.	Económ.	Denominación	CIF	Importe
231.00	480.03	Asoc. De familiares y amigos de personas dependiente AFAPEDA	G97790554	15.000,00

SEGUNDO. Mediante Providencia de Alcaldía de 1 de febrero de 2024 se solicita informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 1 de febrero de 2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la Concesión de subvenciones nominativas a, y con fecha 1 de febrero de 2024, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

— Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Por ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Otorgar las siguientes subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

Denominación	CIF	Importe	
Asociación de familiares y amigos de personas dependientes AFAPEDA	G97790554	15.000,00	Sostenimiento de los gastos generales de la asociación, y el desarrollo de las actividades propias de la misma, de acuerdo con sus estatutos.

SEGUNDO. Autorizar, en consecuencia, el gasto que la concesión de las presentes subvenciones nominativas conlleva, por los siguientes importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Progr.	Económ.	Denominación	Importe
231.00	480.03	Asociación de familiares y amigos de personas dependientes AFAPEDA	15.000,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Aprobar los respectivos convenios reguladores, donde figuran el objeto de la subvención, obligaciones del beneficiario y procedimiento de justificación de las mismas, y requerir a los beneficiarios para la firma de los mismos, cuyo texto consta en los respectivos expedientes.

QUINTO. Establecer el 30 de octubre de 2024 como plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

SEXTO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente acuerdo, en cumplimiento y con la información establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





En Ayora, a la fecha indicada al margen. El Alcalde – Presidente, José Vicente Anaya Roig.
Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

José Vicente Anaya Roig

El Secretario-Interventor

Nicolás Vila Castelló

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

